REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CIVIL

Santiago de Cali, dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso:	Verbal – Protección al consumidor financiero
Demandante:	Héctor Santiago Ramírez Mendoza
Demandado:	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. y otro
Radicación:	76001-31-03-004-2018-00257-01

Para los fines que interesan a esta instancia, de conformidad con lo normado en el artículo 170 del C. G del P., en concordancia con lo señalado en el numeral 3º del artículo 44 del mismo ordenamiento, como prueba de oficio, se decretan las siguientes pruebas de oficio:

1. Ordenar a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. que, en el término de dos días, informe a esta Sala cuál es el valor asegurado inicial, por el cual se emitió la póliza de vida individual deudores No. 02 306 0000026909, cuyo tomador es el señor Héctor Santiago Ramírez Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.723.496. La anterior información deberá ser enviada a los correos electrónicos sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y des06sctscali@cendoj.ramajudicial.gov.co,

2. Ordenar al Banco BBVA Colombia S.A. que, en el término de dos días, remita el historial de pagos de los siguientes créditos:

- Crédito de Libranza No. 0013-0158-64-9607352891
- Crédito de Consumo No. 0013-0158-00-9608118556

- Crédito Hipotecario No. 0013-0924-25-9600011919

Los anteriores créditos fueron otorgados al señor Héctor Santiago Ramírez Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.723.496. En el documento que se allegue, debe detallarse la fecha de pago de cada cuota y la forma en que fue imputado (valor abonado a capital, valor cobrado por intereses y valor cobrado por conceto de seguro de vida).

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ
Magistrado